

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cinco de marzo de dos mil veintiuno

REF. VERBAL No. 110013103027**20190001100**

Previo a proveer respecto de la concesión del recurso de apelación propuesto oportunamente contra la sentencia anticipada en el llamamiento en garantía de fecha 11/02/21, se REQUIERE a la apoderada recurrente remita su memorial de apelación a la llamada conforme a los art 3 y par 9 del decreto 806 de 2020 en conc., Arts. 326 y 78-14 CGP, con la respectiva acreditación ante el Juzgado de su cumplimiento.

Téngase en cuenta que para tener por surtida las notificaciones y traslados acorde al Decreto 806 de 2020 en armonía con las normas procesales, deberá enviarse los soportes del mensaje de datos directo al despacho con copia al apoderado y/o sujeto procesal.

Por lo anterior, se indica que para efectos de notificaciones de la sociedad llamada La Equidad Seguros Generales Organismo Corporativo S.A. figura el buzón electrónico notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop y de la apoderada especial reconocida para esta entidad María Alejandra Revelo es mrelevo@gha.com.co .

NOTIFÍQUESE ()

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 027 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Código de verificación: **0504ff146e10beccb97246b67acd75707415e208832a613d1f07ca4d707c83e2**

Documento generado en 05/03/2021 05:57:53 AM